

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

El abogado DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término legal describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, de acuerdo con los escritos de excepciones presentados.

En consecuencia, se tendrá en cuenta que el apoderado de la parte actora describió el traslado de las excepciones de mérito dentro del término legal y se ordenará que en firme ingresen nuevamente al Despacho las presentes diligencias, para continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio

En ese orden de ideas, para continuar con el trámite, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora, describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados, de acuerdo con los escritos presentados.

SEGUNDO: INGRESAR nuevamente al Despacho las presentes diligencias, para continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 95 hoy 17 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857a97d2a1307dbeea4cf8f037ce2b81d11bcece816532db8c9ab65ef8a868c2**

Documento generado en 14/07/2023 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>